



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 488/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 4.839/17, de fecha 13 de Diciembre de 2017, que contrata vía trato directo con Casa de la Moneda de Chile S.A; Memorando N° 032/18 de 01 Febrero de 2018, de la Tesorería, que solicita corregir Decreto N° 4839/17, en el sentido que se indica; La necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 4.839/17 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que contrata vía trato directo con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, para la adquisición de 100 placas remolque Municipal. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos, a nivel nacional, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

2.- Contrátese por trato directo a **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, la adquisición de 100 placas remolque Municipal, de acuerdo al Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 02 de noviembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, con un valor unitario de **\$7.390 más IVA.-** lo que da un total de **\$ 879.410.- (Ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos) IVA incluido.**

Debe Decir:

2.- Contrátese por trato directo a **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, la adquisición de 100 placas de remolque municipal, de acuerdo al listado de precios Municipales validos desde el 15 de diciembre del 2017, del Ministerio de Hacienda, con un valor unitario **\$7.890 más IVA.-** lo que da un total de **\$938.910.- (Novecientos treinta y ocho mil novecientos diez) IVA Incluido.**

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.839/17, ya enunciado, en todo lo no modificado por el presente.

Fdo. Don Cesar Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ sgch
Distribución:
Control
Adm. y Finanzas